

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00057/24

RD.198/25

Acta Nº4

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de mayo de 2025. -----

VISTO: las facturas presentadas por la empresa Securitas S.A., correspondientes al servicio de vigilancia en Montevideo e Interior brindado en el mes de febrero de 2025;-----

RESULTANDO: I) que por RD.168/25 del 3/IV/2025, que luce a fojas 16, se autorizó el pago a la firma SECURITAS URUGUAY S.A., de las facturas N°s.A-55807, por un importe de \$632.768,10, A-55806 por \$3.454.098,16, A-55808 por \$95.477,98 y A-55805 por \$1:049.200,00; las que totalizan un monto de \$5:231.544,24, correspondientes a los servicios prestados en el mes de febrero;-

-----II) que con fecha 25/IV/2025, la Gerencia de Adquisiciones eleva informa que luce de fojas 29 a 31, en donde explica haber encontrado diferencias entre la cantidad de horas mensuales informadas y las facturadas; diferencias en el valor unitario de las horas hombre nocturnas y diurnas (las cuales acorde al Pliego de Condiciones Particulares, tienen que ser de un valor único, sin distinción entre turnos diurnos y nocturnos), así como, diferencias en los ajustes del servicio básico de vigilancia y del servicio de tecnologías aplicadas a la vigilancia;-----

-----III) que a fojas 34 y 35, la Gerencia de Adquisiciones informa que en comunicación mantenida con la firma Securitas S.A. (fs.33), la misma establece su compromiso a realizar notas de crédito, a los efectos de que se efectivice el pago correspondiente al mes de febrero 2025; reafirmando asimismo, las observaciones señaladas con respecto a las diferencias, plasmadas en informe anterior; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

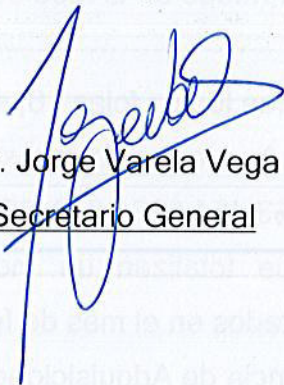
----- RESUELVE:-----

1º) SOLICITAR a la empresa Securitas S.A. la refacturación correspondiente a los servicios prestados en el mes de febrero de 2025, así como el envío correcto del detalle y listado de horas brindadas, acorde a lo informado por la Gerencia de Adquisiciones con fechas 25/IV y 30/IV/2025. -----

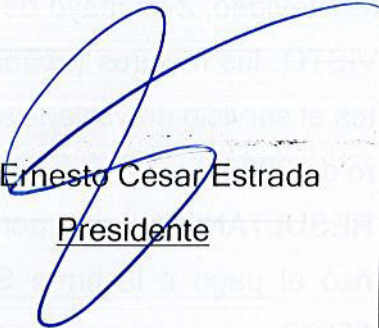
----- //

SIGUE	N°							
SERIE								

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00040/25

RD.199/25

Acta N°4

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de mayo de 2025. -----

VISTO: la Venta Licitación Abreviada N°1/25, la cual procura la venta de aquellos vagones que se encuentran en Peñarol; -----

RESULTANDO: I) que por RD.126/25 del 13/III/2025, que luce a fojas 34, se autorizaron tanto, la emisión del llamado como, los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales;-----

-----II) que dentro del objeto de la venta, figuran los vagones N°s.9529, 9561 y 9563;-----

-----III) que con fecha 29/IV/2025, Servicios Logísticos Ferroviarios S.A., da cuenta, a través de mensajería electrónica, que los citados vagones, los cuales están dentro del listado de los pasibles de ser vendidos, en realidad, de acuerdo a los registros de esa Sociedad Anónima, son de su propiedad, habiendo sido capitalizados como aporte de esta Administración al capital social;-----

-----IV) que a fojas 37, la Gerencia de Adquisiciones eleva informe en donde, expresa que acorde a lo informado por el Jefe de Área Remolcada, Sr. Sergio Rodríguez, el único vagón que figura como perteneciente a la citada Sociedad Anónima, es el N°9563;-----

-----V) que por lo tanto, esa Gerencia solicita a este Directorio, expresarse acerca del retiro de los tres vagones de obrados, de la presente Licitación; -

CONSIDERANDO: lo informado, y adoptando un criterio de seguridad para no vulnerar derechos de posibles oferentes, ni de SLF S.A., corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) EXCLUIR de la Venta Licitación Abreviada N°1/25, la cual procura la venta de aquellos vagones que se encuentran en Peñarol, los vagones N°s. 9529, 9561 y 9563, acorde a lo informado por la Gerencia de Adquisiciones a fojas 37.-

2º) SOLICITAR a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, ampliación de informe respecto a la propiedad de los vagones. -----

3º) EXHORTAR a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima para que, aquellos planteos futuros de este tenor, sean acompañados de la documentación respaldante. -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//4º) COMUNICAR la presente a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima; fecho, pase a la Gerencia General. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00289/22

RD.200/25

Acta Nº4

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de mayo de 2025. -----

VISTO: el pago a la Dirección Nacional de Apoyo al liberado por los servicios prestados en el mes de enero de 2025;-----

RESULTANDO: I) que por RD.94/25 de fecha 27/II/2025, se autorizó el pago - Previa intervención de la Contaduría Delegada - de \$1:337.521,99 (pesos uruguayos un millón trescientos treinta y siete mil quinientos veintiuno con noventa y nueve centésimos), a favor de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, correspondiente al total del monto de la factura emitida por concepto de jornales trabajados y gastos realizados, en el mes de enero del 2025 (Factura NºA 0636);

-----II) que con fecha 20/III/2025, la DINALI comunica que hubo un error en la facturación anterior, por lo que faltaron \$553.242,00 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y dos), debido a unos gastos que no se sumaron; los cuales fueron autorizados en su pago por RD.164/25 del 3/IV/2025 (factura NºA 0643); -----

-----III) que acorde a lo informado por la Cra. Nora Ayala, con fecha 24/IV/2025, DINALI emite nota de crédito, Nº A 520, por un valor de \$553.242,00; quedando, por tanto anulada la factura NºA 0643; recomendando asimismo que, dado que aún no se ha pago la factura, y ya fue emitida la nota de crédito correspondiente, revocar la RD.164/25 del 3/IV/2025, y autorizar el pago de la factura NºA 0667 por un valor de \$632.407,00;-----

CONSIDERANDO: lo informado, y dado que aún no se ha efectuado el pago de la factura Nº643, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

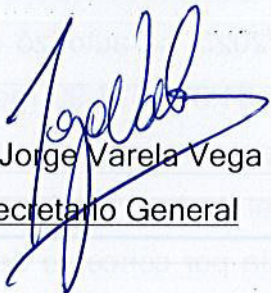
----- RESUELVE: -----

1º) REVOCAR la Resolución de Directorio Nº164/25 del 3/IV/2025.-----

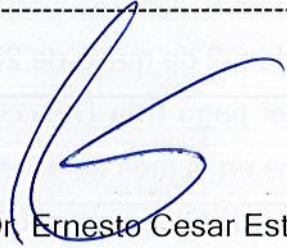
2º) AUTORIZAR el pago - Previa intervención de la Contaduría Delegada - de \$632.407,00 (pesos uruguayos seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos siete), a favor de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, correspondiente a la diferencia por la factura emitida por concepto de jornales trabajados y gastos realizados, en el mes de enero del 2025 (Factura NºA 0667). -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00289/22

RD.201/25

Acta N°4

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de mayo de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de septiembre del año 2022; -----

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23, 266/23, 94/24 y 4/25, de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23, 30/VIII/23, 14/III/2024 y 23/I/2025, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE; -----

-----II) que con fecha 30/IV/2025, DINALI emitió la factura N°A 0678, por un importe de \$1:746.527,61, correspondiente a los servicios prestados en el mes de febrero 2025; -----

-----III) que de fojas 1 a 6, la Cra. Nora Ayala eleva el informe del Control del Cumplimiento de la contratación de DINALI, correspondiente al mes de febrero 2025; -----

-----IV) que la Contadora Delegada, señora Isabel Domínguez, emite informe, el cual valida el realizado por la Cra. Ayala como Control de Cumplimiento de los Servicios Tercerizados, para el mes de febrero del 2025; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

-----EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago - Previa intervención de la Contaduría Delegada - de \$1:746.527,61 (pesos uruguayos un millón setecientos cuarenta y seis mil quinientos veintisiete con sesenta y un centésimos), a favor de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, correspondiente al total del monto de la factura emitida por concepto de jornales trabajados y gastos realizados, en el mes de febrero del 2025 (Factura N°A 0678). -----

SIGUE								
N°								
SERIE								

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00001/25

RD.202/25

Acta Nº4

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de mayo de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la programación de horas extras de las distintas Gerencias, correspondientes al mes de mayo de 2025; -----

RESULTANDO: I) que por RD.338/23 de fecha 4/X/23, se dispuso que las horas extras deberán ser autorizadas por el Directorio, previo a su realización;-----

-----II) que al efecto, se eleva la programación realizada que luce en informe de la Gerencia General de fecha 28/IV/2025, a fojas 18 y 19; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

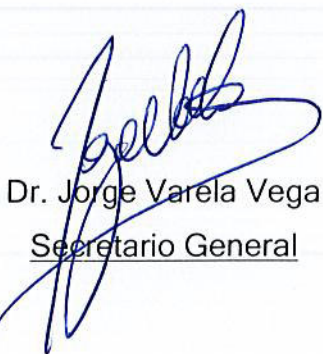
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el 50% (cincuenta por ciento), equivalente a 925 horas totales, de las horas extras programadas por cada Gerencia, presentadas por la Gerencia General en informe de fecha 28/IV/2025, que luce a fojas 18 y 19. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE								
SERIE	N°							



[Handwritten signature]
D. J. Y. Vega
General

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00559/24
RD.203/25
Acta Nº4

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de mayo de 2025.-----

VISTO: la invasión de faja de vía a la altura del Km.559,295;-----

RESULTANDO: I) que a foja 1, el funcionario Álvaro Gómez informa que, en revisión de vía del día 6/III/2025, en el tramo Tacuarembó-Rivera, el encargado de sección, señor Darío Pérez, pudo constatar que la empresa adjudicataria del proyecto de Continuación de la Avenida Sarandí, en la ciudad de Rivera, se encontraba trabajando en faja de vía, a la altura del Km.559,295, en la pavimentación de acceso este al Paso a Nivel, solicitado por Expediente Archivo Nº224/23;

-----II) que por RD.527/24 del 5/XII/2024, el citado expediente fue remitido a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, en el marco de lo establecido en el art.243º) de la Ley Nº20.075 del 20/X/2022;-----

-----III) que acorde a lo informado por la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura a fojas 2, las obras ya fueron suspendidas, pero las construcciones actuales, presentan varias irregularidades, las cuales esa Gerencia detalla en el citado informe;-----

-----IV) que a fojas 3, el ingeniero Julián Álvarez informa que, si bien, lograron detener las obras realizadas sin el consentimiento de AFE, se continuará con el monitoreo de la situación;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º) de la Ley Nº20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley Nº14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º) de la Ley Nº20.075;-----

-----II) que por tanto, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento de los presentes obrados.-----

2º) INTIMAR a la Intendencia de Rivera a abstenerse de afectar la vía férrea sin autorización previa correspondiente de AFE.-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//3º) INTIMAR a la Intendencia de Rivera a retirar las obras, dejando la vía en igual situación que antes, bajo apercibimiento. -----

4º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Intendencia de Rivera.-----

5º) FECHO, archívese.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00165/25
RD.208/25
Acta Nº4

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de mayo de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por el señor Facundo Balladares, relativa a la adquisición del vagón Americano Nº70.114, ubicado en la localidad de Chamizo, del departamento de Florida; -----

RESULTANDO: I) que a fojas 4, la Gerencia de Material Rodante informa que dicho vagón se puede retirar ya que no tiene uso ferroviario;-----

-----II) que a fojas 6, la Gerencia de Adquisiciones informa que el costo aproximado del vagón es de U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos), debiendo el mismo pesarse en balanza oficial y darse de baja del inventario;-----

-----III) que en mismo informe señala que debido al monto y al concepto de la presente venta, el Directorio deberá resolver sobre la misma y darle de baja del inventario de vagones del Ente; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo solicitado, destacando que será de cuenta y cargo del comprador el retiro y traslado del citado bien, debiendo pesarse en balanza oficial para confirmar su peso y costo (aproximadamente 15 toneladas);-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ELIMINAR del Inventario de Material Rodante el vagón Americano Nº70.114, carente de utilidad ferroviaria, sito en la localidad de Chamizo, del departamento de Florida. -----

2º) AUTORIZAR la venta del vagón Americano Nº70.114, al señor Facundo Balladares, por un precio de U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo. -----

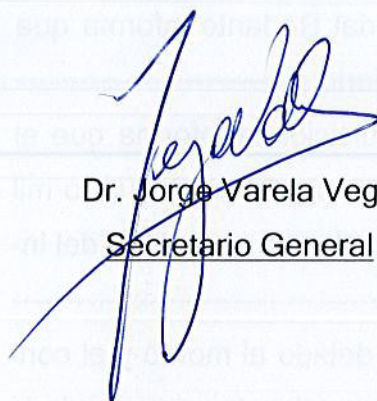
3º) ESTABLECER que el peticionante deberá hacerse cargo del retiro y traslado, previo pago del referido vagón.-----

4º) COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas, la presente Resolución.-----

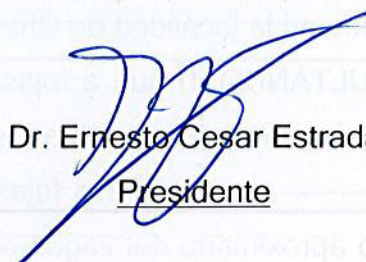
//

SIGUE	N°							
SERIE								

//5º) COMUNICAR al peticionante y pase a la Gerencia General, a sus efectos.


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

00001/25
RD.210/25
Acta Nº4

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 2 de mayo de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa en el mes de marzo de 2025, cuya programación fue autorizada por RD.96/25 del 27/II/2025;-----

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588º) de la Ley Nº14.189, en la redacción dada por el artículo 765º) de la Ley Nº19.355 y respetar los tope máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; -----

-----II) que el Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe de fecha 2/V/2025, que luce a fojas 25; -----

-----III) que la Gerencia de Planificación elaboró informe de fecha 2/V/2025, en donde aclara lo que la Gerencia General debe de controlar, concluyendo que, de acuerdo al art.588º) de la Ley Nº14.189, con la redacción dada por la Ley Nº19.355 del 19/XII/2015, art.765º), aplicando el tope anual de 5% sobre el Presupuesto 2024 ajustado por prórroga automática legalmente vigente, a las partidas de “pago de sueldos básicos; compensación por alimentación; prestaciones por salud; compensación producto o similares u otras retribuciones de carácter permanente”, y dividiéndolo entre 12, ese tope mensual resultante, resulta superior a las horas extras de marzo 2025, que son de \$307.796,31, según informe del Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos;-----

-----IV) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 2/V/2025, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el referido período; señalando asimismo, que se han incurrido en 616 horas extras sobre un cupo de 982,5 horas extras autorizadas por RD.96/25 del 27/II/2025; -----

----- //

//CONSIDERANDO: lo informado y las políticas de este Directorio tendientes a la reducción de las mismas, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago de 616 (seiscientos dieciséis) horas extras correspondientes al mes de marzo de 2025, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (90 horas), Gerencia de Material Rodante (159 horas), Sub Gerencia de Operaciones (117,30 horas), Gerencia General (35 horas), Gerencia de Infraestructura (167 horas), Gerencia de Finanzas (3,3 horas), Sub Gerencia de Tráfico (3,3 horas), Gerencia de Adquisiciones-Licitaciones (15 horas) y Secretaría General del Directorio (25,30 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General; dejando expresa constancia de las políticas de este Directorio tendientes a la reducción de las mismas. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Ernesto Cesar Estrada

Presidente

Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General

RM.

00111/20
C/C.00099/89
RD.216/25
Acta N°5

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 8 de mayo de 2025. -----

VISTO: la necesidad de actualizar las combinaciones de firmas para realizar operaciones bancarias;-----

RESULTANDO: I) que esta Administración actúa ante el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), representada de a tres firmas conjuntas en cada operación, en la combinación de tres grupos de firmas “A”, “B” y “C”, debiendo una firma corresponder a un integrante del grupo “A”, otra a un integrante del grupo “B” y la tercera a un integrante del grupo “C”; representando dichos grupos, distintos niveles jerárquicos dentro de la Organización; -----

-----II) que debido al cambio de autoridades imperante y a las renuncias por distintos motivos de los funcionarios que anteriormente figuraban en los citados grupos, es que la Gerencia de Finanzas en informe de fecha 6/V/2025 que luce a fojas 52, eleva nueva propuesta de integración de los tres grupos de firmas;-----

-----III) que además, en mismo informe propone incorporar a los señores Cr. Leonardo Bueno y Pablo Cabrera, como administradores de la página de e-brou, con el fin de que actúen en forma conjunta ante cualquier modificación que se necesita realizar sobre los permisos de usuarios operadores, la asignación de llaves digitales, la modificación del esquema de firmas, entre otros asuntos;-----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de la actualización de la composición de los grupos de firmas, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) REVOCAR las RR.DD.187/20 y 143/25, de fechas 5/VIII/2020 y 20/III/2025. --

2º) AUTORIZAR las combinaciones de firmas para operaciones bancarias, según el siguiente detalle: -----

GRUPO A -----

Dr. Ernesto Cesar Estrada (Presidente) - C.I.N°3:588.473-2.-----

Dr. Williams Kelland Alfonsín (Vicepresidente) - C.I.N°2:548.750-0.-----

Dr. Jorge Varela Vega (Secretario General de Directorio) - C.I.N°4:818.508-4. ----

Ing. Jorge Borges Fitipaldo (Gerente General) - C.I.N°3:783.378-5.-----

----- //

//GRUPO B-----

Cr. Leonardo Bueno Rodríguez (Gerente de Finanzas) - C.I.N°4:769.915-1.-----

Cra. Isabel Domínguez Alfaro (Gerente de Planificación) - C.I.N°1:828.862-0. ----

GRUPO C -----

Sr. Pablo Cabrera Piñeyro (Dpto. de Tesorería) - C.I.N°4:411.038-0.-----

Sr. Claudio Miranda Pérez (Dpto. Cont. Presupuestal) - C.I.N°4:634.269-0.-----

Sra. Iris Barrozo (Dpto. Cont. Presupuestal) - C.I.N°4:364.458-8. -----

3º) DESIGNAR a los señores Cr. Leonardo Bueno Rodríguez (Gerente de Finanzas) - C.I.N°4:769.915-1 y Sr. Pablo Cabrera Piñeyro (Dpto. de Tesorería) - C.I.N°4:411.038-0, como administradores de la página de e-brou, con el fin de que actúen en forma conjunta ante cualquier modificación que se necesita realizar sobre los permisos de usuarios operadores, la asignación de llaves digitales, la modificación del esquema de firmas, entre otros asuntos. -----

4º) AUTORIZAR a los funcionarios designados integrantes del Grupo C, indistintamente, a endosar los cheques extendidos a favor de A.F.E. para su depósito en cuenta corriente o caja de ahorro.-----

5º) AUTORIZAR la actualización de la integración del Directorio ante el Banco - --de Previsión Social y la Dirección General Impositiva.-----

6º) COMUNICAR a los señores: Tesorero General de la Nación, Contador General de la Nación y a los Gerentes General de los Bancos Central del Uruguay, Hipotecario del Uruguay, de la República Oriental del Uruguay y Sucursal Aguada de éste y del Banco de Seguros, haciéndoles conocer la actualización de la combinación de firmas autorizadas por la presente resolución.-----

7º) CUMPLIDO, siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Ernesto Cesar Estrada

Presidente

Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

4:541.322-6

RD.222/23

Acta N°6

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de mayo de 2025.-----

VISTO: el Curso de Posgrado en Dirección Empresarial Ferroviaria, dictado por la Facultad de Ingeniería de la UBA, cuya propuesta luce de fojas 1 a 2 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que el mismo tiene como objetivo, brindar formación en habilidades de gestión y técnica ferroviaria para funciones de dirección, concientizando acerca de los impactos socioambientales de las obras y las operaciones ferroviarias; estando dirigido el mismo, al personal de dirección del sistema ferroviario; -----

-----II) que el citado curso se desarrollará los días lunes y miércoles de 18 a 21 horas, hora local de Argentina, de forma virtual sincrónica, comenzando el día 5/V/2025, con una duración de 5 (cinco) meses, siendo la carga horaria total de 120 horas; -----

-----III) que se informa asimismo, que el costo del curso asciende a U\$S850,00 (dólares americanos ochocientos cincuenta), de los cuales, se pagan el 50 %, U\$S425,00 (dólares americanos cuatrocientos veinticinco), como matrícula, para confirmar el proceso de inscripción y luego, se abonan dos cuotas de U\$S212,50 (dólares americanos doscientos doce con cincuenta centavos) cada una; -----

-----IV) que a fojas 8, el señor Gerente de Recursos Humanos, licenciado Gustavo Lione, solicita la autorización y la gestión correspondiente, a fin de que AFE pueda asumir el pago de la inscripción en dicho curso de posgrado; -

CONSIDERANDO: I) que dicha capacitación está orientada a personal de dirección y gestión del sistema ferroviario, con un enfoque integral en aspectos estratégicos, técnicos y operativos de la administración ferroviaria; este Directorio entiende que la participación en este curso, redundará en una mejora sustancial de las capacidades gerenciales y técnicas en la gestión ferroviaria, así como en la consolidación de conocimientos actualizados sobre la dirección de empresas ferroviarias, contribuyendo directamente a la optimización operativa y a la planificación institucional;-----

-----II) que por tanto, se propone proceder en consecuencia;-----

SIGUE	N°						
SERIE							

//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) AUTORIZAR al señor Gerente de Recursos Humanos, licenciado Gustavo Lioné Arteaga, Cédula de Identidad N°4:541.322-6, la inscripción y el cursado del Curso de Posgrado en Dirección Empresarial Ferroviaria, dictado por la Facultad de Ingeniería de la UBA, cuya propuesta luce de fojas 1 a 2 de obrados. --
- 2º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a abonar la suma de U\$S850,00 (dólares americanos ochocientos cincuenta), para el pago del curso del funcionario, la cual estará sujeta a disponibilidad presupuestal. ----
- 3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00246/25

C/C.00318/15

RD.223/25

Acta N°6

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de mayo de 2025.-----

VISTO: la Resolución de Directorio N°218/25 del 8/V/2025; -----

RESULTANDO: I) que por la misma, se autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- de \$4.925.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos veinticinco mil), correspondientes a la asistencia financiera a cuenta de capitalización, brindada a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), en el mes de mayo del 2025;-----

-----II) que arribados los presentes obrados a la Contadora Delegada, la misma observó el mencionado gasto por falta de asignación en el Presupuesto 2024 vigente por prórroga automática, en el grupo 4, programa 53;-----

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada Sociedad, corresponde proceder a reiterar el gasto; -----

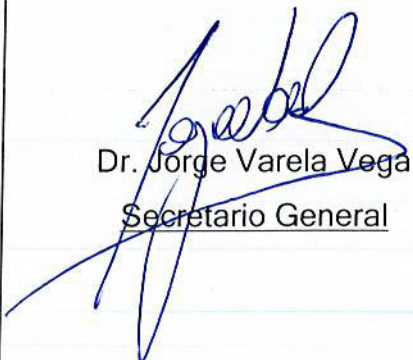
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo N°303, de la Ley N°18.996, artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República, y art.15º) del TOCAF;-----

----- EL DIRECTORIO -----

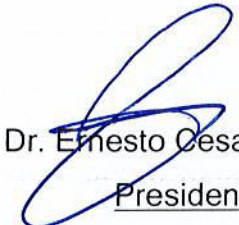
----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por falta de asignación en el Presupuesto 2024 vigente, resultante de la capitalización a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.) dispuesta la RD.218/25 de fecha 8/V/2025. -----

2º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°						
SERIE _____							

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00040/25

RD.233/25

Acta N°6

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de mayo de 2025.-----

VISTO: la Venta Licitación Abreviada N°1/25, la cual procura la venta de aquellos vagones que se encuentran en Peñarol; -----

RESULTANDO: I) que por RD.126/25 del 13/III/2025, que luce a fojas 34, se autorizaron tanto, la emisión del llamado como, los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales;-----

-----II) que el encontrarse en curso, es necesaria la designación de los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que actuarán en la citada Venta Licitación Abreviada (art.66°) del TOCAF); -----

CONSIDERANDO: que dada la importancia de la misma, se propone designar para integrar la CADEA a los funcionarios: señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, señor Gerente de Licitaciones, Juan Ignacio Senosiáin, señora Asesora Letrada Jefe, Doctora Alicia Goytinó y señor Gerente de Finanzas, Contador Matías Buenos, que actuarán en la referida Venta Licitación Abreviada; -----
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado en lo establecido en el Artículo 66° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) DESIGNAR para integrar la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a los funcionarios: señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, señor Gerente de Licitaciones, Juan Ignacio Senosiáin, señora Asesora Letrada Jefe, Doctora Alicia Goytinó y señor Gerente de Finanzas, Contador Matías Buenos, que actuarán en la Venta Licitación Abreviada N°1/25, la cual procura la venta de aquellos vagones que se encuentran en Peñarol. -----

2º) NOTIFICAR a los citados funcionarios la presente resolución. -----

SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00066/25
RD.234/25
Acta N°6

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de mayo de 2025.-----

VISTO: el Concurso de Precios N°2/25, que procura la contratación del servicio de traslado terrestre del coche motor DMU-Y1 desde Estación Paysandú, hasta Estación Tacuarembó;-----

RESULTANDO: I) que por RD.146/25 del 20/III/2025, se autorizaron la emisión del Concurso de Precios de obrados, así como los Pliegos de Condiciones Particulares que regirán el mismo;-----

-----II) que el encontrarse en curso, es necesaria la designación de los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que actuarán en el citado Concurso de Precios (art.66°) del TOCAF);-----

CONSIDERANDO: que dada la importancia del mismo, se propone designar para integrar la CADEA a los funcionarios: señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, señor Gerente de Licitaciones, Juan Ignacio Senosiáin, señora Asesora Letrada Jefe, Doctora Alicia Goytinó, señor Gerente de Finanzas, Contador Matías Buenos y señor Miguel Ángel Bossi, que actuarán en el referido Concurso de Precios; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado en lo establecido en el Artículo 66° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

----- EL DIRECTORIO -----

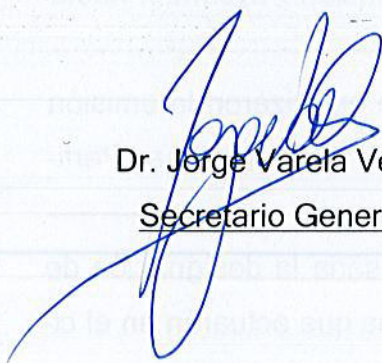
----- RESUELVE: -----

1º) DESIGNAR para integrar la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a los funcionarios: señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, señor Gerente de Licitaciones, Juan Ignacio Senosiáin, señora Asesora Letrada Jefe, Doctora Alicia Goytinó, señor Gerente de Finanzas, Contador Matías Buenos y señor Miguel Ángel Bossi, que actuarán en el Concurso de Precios N°2/25, que procura la contratación del servicio de traslado terrestre del coche motor DMU-Y1 desde Estación Paysandú, hasta Estación Tacuarembó. -----

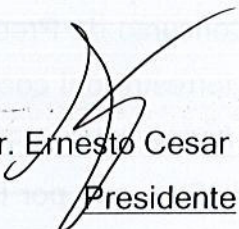
2º) NOTIFICAR a los citados funcionarios la presente resolución. -----

SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00271/25

RD.241/25

Acta N°7

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 22 de mayo de 2025.-----

VISTO: la necesidad de designar responsables en las Comisiones de seguimiento del servicio de Seguridad, de Salud Ocupacional y del Convenio con la Unión Ferroviaria de fecha 22/V/2024;-----

RESULTANDO: I) que por RD.236/25 del 15/V/2025 que luce a foja 1, se solicitó a la Gerencia General, que eleve propuesta de integrantes para Comisiones de Seguimiento; -----

-----II) que al respecto, la Gerencia General remite nota de fecha 21/V/2025, fs.2, en donde propone como integrantes de Seguimiento del Convenio con la Unión Ferroviaria al Secretario General de Directorio, al Gerente General y al Gerente de Recursos Humanos;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) DESÍGNESE como integrantes de Seguimiento del Convenio con la Unión Ferroviaria al Secretario General de Directorio, al Gerente General y al Gerente de Recursos Humanos.-----

2º) COMUNICAR la presente a la Unión Ferroviaria, incluyendo copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente al Convenio; fecho, mantén-gase a despacho en la Secretaría General del Directorio. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°						
SERIE							

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El presente documento tiene por objeto informar a la Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Social (UEPIS) sobre el resultado de la evaluación de la propuesta de inversión social presentada por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Social (UEPIS) para el financiamiento de la inversión social en el marco del Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

La evaluación de la propuesta de inversión social se realizó de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de Evaluación de Proyectos de Inversión Social, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Los resultados de la evaluación se detallan en el Anexo A, que forma parte integrante del presente documento.

En consecuencia, se recomienda al Comité de Inversión Social (CIS) aprobar la inversión social propuesta por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Social (UEPIS) para el financiamiento de la inversión social en el marco del Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

El presente documento se encuentra suscrito por el Director General de Inversión Social, quien actúa en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dr. Roberto Fernández
Director General de Inversión Social



Dr. Roberto Fernández
Director General de Inversión Social

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00392/17
RD.242/25
Acta Nº7

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 22 de mayo de 2025.-----

VISTO: el Servicio de Prevención y Salud en la Administración de Ferrocarriles del Estado;-----

RESULTANDO: I) que el mismo se encuentra regulado por el Decreto Nº127/014 del 13/V/2014, el cual reglamenta el Convenio Internacional de Trabajo OIT Nº161 (ratificado por Ley Nº15.965 del 28/VI/1988); y por su modificativo, Decreto Nº126/019 del 6/V/2019;-----

-----II) que en ese sentido, por RD.391/19 del 26/IX/2019 que luce a fojas 9, se implementó el Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo en AFE; el que se estableció que estaría integrado por las funcionarias, señoras: Doctora Mónica Larrosa (Salud Ocupacional) y Vilma Ceriani (Técnica Prevencionista), de acuerdo a lo establecido;-----

-----III) que las profesionales citadas en el numeral anterior, actualmente no se encuentran bajo los cuadros funcionales de la Administración, siendo necesario, por tanto la designación de nuevos profesionales a los efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente;-----

-----IV) que a los efectos aquí expuestos, la Gerencia de Recursos Humanos eleva informe que luce a fojas 15, expresando que, desde el año 2022, en la Administración se cuenta con los servicios externos de una Técnica Prevencionista (la cual desarrolla 40 horas mensuales); y que desde el año 2018, la comisión bipartita de Prevención y Salud en el Trabajo se reúne periódicamente, participando en representación de la Administración, el señor Gerente de Recursos Humanos, Lic. Gustavo Lione;-----

-----V) que en mismo informe, recomienda se designe a la Técnica Prevencionista externa, señora Lic. Jimena Scorza, como integrante del Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo; y se designe a los integrantes que actuarán en representación de la empresa en el ámbito bipartito; proponiendo asimismo, al señor Lic. Gustavo Lione, Gerente de Recursos Humanos, como titular; como primer suplente al señor Matías Guala, de la Gerencia General; y como segundo suplente al señor Juan Senosiáin, Gerente de Adquisiciones;-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----
 ATENTO: a lo establecido en Decreto 127/014 de fecha 13 de mayo de 2014 y
 su modificativo, Decreto 126/019 de fecha 6 de mayo de 2019; y a lo preceden-
 temente expuesto; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) DESÍGNESE a la Técnica Prevencionista externa, señora Lic. Jimena Scor-
 za, como integrante del Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo en la Ad-
 ministración. -----

2º) DESÍGNENSE a los integrantes que actuarán en representación de la em-
 presa en el ámbito bipartito, de acuerdo al siguiente detalle: como titular, al se-
 ñor Gerente de Recursos Humanos, Lic. Gustavo Lione Arteaga,
 C.I.N°4:541.322-6; como primer suplente al funcionario de la Gerencia General,
 señor Matías Guala, C.I.N°3:782.173-4; y como segundo suplente al señor Ge-
 rente de Adquisiciones, Juan Senosiaín, C.I.N°4:870.398-7. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00036/25

RD.243/25

Acta N°7

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 22 de mayo de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de la Administración, de la reparación del servidor HP que se encuentra instalado en Peñarol;-----

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por el Departamento de Informática a foja 1, el citado servidor, el cual cumple funciones esenciales, sufrió una falla en su disco duro; -----

-----II) que por RD.78/25 del 13/II/2025, que luce a fojas 30, se encomendó, en forma urgente, a la Gerencia de Adquisiciones solicitar cotización por tareas de recuperación, tendientes a solucionar la problemática planteada en obrados; -----

-----III) que por RD.181/25 del 10/IV/2025 que luce a fojas 65, se adjudicó - previa intervención de la Contaduría Delegada - a la firma Arnaldo Castro S.A., la presente contratación, por un precio de U\$S16.750,60 (dólares americanos dieciséis mil setecientos cincuenta con sesenta centavos), IVA incluido;-----

-----IV) que acorde a lo informado por la Gerencia de Finanzas a fojas 68, se constató para esta adjudicación, falta de disponibilidad presupuestal, en el Presupuesto de Inversiones 2024, vigente, prorrogado automáticamente; -----

-----V) que a fojas 69, la Contadora Delegada observa la adjudicación dispuesta por RD.181/25 del 10/IV/2025, por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2024, vigente, prorrogado automáticamente;-----

CONSIDERANDO: lo informado, y la necesidad de proseguir con la contratación, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

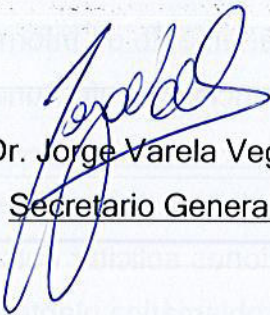
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

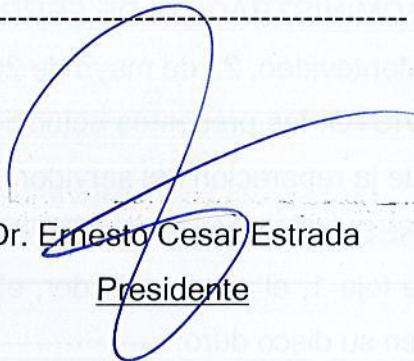
1º) REITERAR el gasto dispuesto por Resolución de Directorio N°181/25 de fecha 10 de abril del corriente, acorde a lo informado por la Gerencia de Finanzas y la Contaduría Delegada, a fojas 68 y 69 respectivamente. -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00281/25
C/C.00380/15
RD.248/25
Acta N°8

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad, por parte de esta Administración, de capitalizar Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima; -----

RESULTANDO: que es necesario el traspaso de fondos hacía esa citada Sociedad Anónima, para el mes de junio del 2025, por un total de \$4.925.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos veinticinco mil), para el pago de las retenciones de sueldos y BPS, entre otros, acorde a comunicación que luce a foja 1 de obrados;-----

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada Sociedad, corresponde proceder a efectuar la referida capitalización;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1°) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- de \$4.925.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos veinticinco mil), correspondientes a la asistencia financiera a cuenta de capitalización, brindada a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), en el mes de junio del 2025. -----

2°) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00281/25

C/C.00389/15

RD.249/25

Acta N°8

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2025.-----

VISTO: la Resolución de Directorio N°248/25 del día de la fecha;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, se autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- de \$4:925.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos veinticinco mil), correspondientes a la asistencia financiera a cuenta de capitalización, brindada a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), en el mes de junio del 2025;-----

-----II) que arribados los presentes obrados a la Contadora Delegada, la misma observó el mencionado gasto por falta de asignación en el Presupuesto 2024 vigente por prórroga automática, en el grupo 4, programa 53;-----

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada Sociedad, corresponde proceder a reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo N°303, de la Ley N°18.996, artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República, y art.15º) del TOCAF;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por falta de asignación en el Presupuesto 2024 vigente, resultante de la capitalización a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.) dispuesta la RD.248/25 del día de la fecha.-----

2º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERRONCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 20 de mayo de 2022.

EL PLANTANO, y que por el mismo se autoriza el pago de una intervención de 100.000.000 de pesos, de los cuales 50.000.000 de pesos corresponden a la cuenta de capitalización, y 50.000.000 de pesos corresponden a la cuenta de inversión.

En consecuencia, se autoriza el pago de una intervención de 100.000.000 de pesos, de los cuales 50.000.000 de pesos corresponden a la cuenta de capitalización, y 50.000.000 de pesos corresponden a la cuenta de inversión.

CONSIDERANDO que el presente presupuesto es necesario para el funcionamiento de la Administración de Ferrocarriles del Estado, y que el mismo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la misma.

EL DIRECTOR

RICARDO VILLALBA

1) RETENIR el pago por falta de asignación en el presupuesto 2022 vigente, resultante de la capitalización a servicios y gastos de funcionamiento de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

2) CANCELAR por concepto General y para la Administración General, a sus

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00057/24

RD.251/25

Acta N°8

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2025.-----

VISTO: las facturas presentadas por la empresa Securitas S.A., correspondientes al servicio de vigilancia en Montevideo e Interior brindado en el mes de febrero de 2025;-----

RESULTANDO: I) que por RD.198/25 del 2/V/2025 (fs.36), fue solicitado a la citada empresa, la refacturación correspondiente a los servicios prestados en el mes de febrero de 2025, así como el envío correcto del detalle y listado de horas brindadas;-----

-----II) que de fojas 40 a 50, la empresa de obrados, remite las nuevas facturas por los servicios prestados en el mes de febrero, así como las correspondientes notas de crédito por las ya emitidas;-----

-----III) que a fojas 52 y 53, la Gerencia de Adquisiciones eleva informe en donde indica ya haber ingresado las nuevas facturas correspondientes al mes de febrero del 2025;-----

-----VI) que a fojas 54, la Gerencia de Finanzas informa que, se logró subsanar el error en los importes correspondientes a las horas trabajadas con arma y sin arma; indicando a su vez, que con respecto al servicio de tecnología el precio base es correcto;-----

CONSIDERANDO: I) que por Resolución de Directorio N°2/25 del 23/II/2025, fueron prorrogados los servicios de vigilancia en Nueva Terminal hasta el 28/II/2025, por lo cual dicho servicio de vigilancia cuenta con autorización expresa de Directorio;-----

-----II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

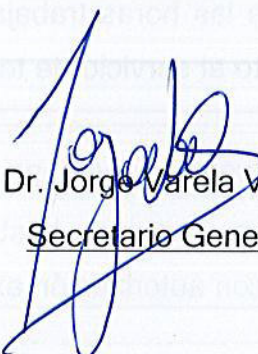
SIGUE	N°							
SERIE								

//----- EL DIRECTORIO -----

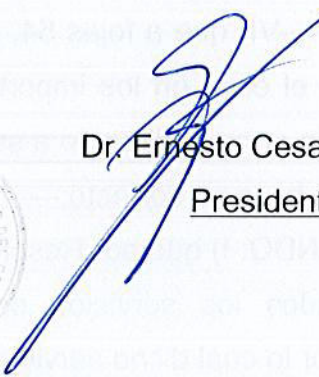
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago a la firma SECURITAS URUGUAY S.A., de las facturas N°s.A-56331, por un importe de \$624.579,89 (pesos uruguayos seiscientos veinticuatro mil quinientos setenta y nueve con ochenta y nueve centésimos), A-56330 por \$3:548.316,32 (pesos uruguayos tres millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos dieciséis con treinta y dos centésimos), A-56328 por \$105.351,88 (pesos uruguayos ciento cinco mil trescientos cincuenta y uno con ochenta y ocho centésimos) y A-56326 por \$1:049.200,00 (pesos uruguayos un millón cuarenta y nueve mil doscientos); las que totalizan un monto de \$5:327.448,09 (pesos uruguayos cinco millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con nueve centésimos), correspondientes a los servicios prestados en el mes de febrero. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00057/24

RD.252/25

Acta N°8

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2025.-----

VISTO: las facturas presentadas por la empresa Securitas S.A., correspondientes al servicio de vigilancia en Montevideo e Interior brindado en el mes de abril de 2025; -----

RESULTANDO: I) que por RD.254/23 del 16/VIII/2023, se resolvió adjudicar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la Licitación Pública ----- N° 21/22 para la contratación del Servicio de vigilancia en Montevideo y el Interior del País, a la firma SECURITAS URUGUAY S.A., por un importe anual de hasta \$55.124.373,00 impuestos incluidos;-----

-----II) que de fojas 18 a 25, se elevan facturas por los siguientes importes: \$127.163,04 (pesos uruguayos ciento veintisiete mil ciento sesenta y tres con cuatro centésimos); \$139.607,04 (pesos uruguayos ciento treinta y nueve mil seiscientos siete con cuatro centésimos); \$622.251,14 (pesos uruguayos seiscientos veintidós mil doscientos cincuenta y uno con catorce centésimos); \$119.677,12 (pesos uruguayos ciento diecinueve mil seiscientos setenta y siete con doce centésimos); y \$3:468.051,91 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cincuenta y uno con noventa y un centésimos) y \$1:049.200,00 (pesos uruguayos un millón cuarenta y nueve mil doscientos); las que totalizan un monto de \$5:525.950,25 (pesos uruguayos cinco millones quinientos veinticinco mil novecientos cincuenta con veinticinco centésimos); -----

-----III) que la Gerencia de Adquisiciones eleva informe de fecha 14/V/2025, en donde expresa que, las horas facturadas por la firma Securitas S.A. en el servicio correspondiente al mes de abril de 2025, exceden a las horas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, ya que en Estación Carnelli se facturaron 726 horas mensuales, cuándo están previstas 720 horas mensuales; -----

-----IV) que en mismo informe señala que, fueron facturados dos servicios especiales en Estación Peñarol (Factura N°A 56281) y en Estación Manga (Factura N°A 56280), las cuales no están estipuladas en el pliego ni en el contrato;-----

-----V) que la Gerencia de Finanzas con fecha 16/V/2025, informa que, si bien el ajuste paramétrico de las facturas ha sido realizado-----

SIGUE	N°						
SERIE							

//correctamente, se ha constatado una excedencia en las horas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares para el servicio de Carnelli en 6 horas, las cuales deberían ser facturadas por separado;-----

CONSIDERANDO: I) que por RD.190/25 del 10/IV/2025, se autorizó la contratación directa de la empresa Securitas S.A., por el período que comprende la semana de Turismo del año 2025; contando dicho servicio, con expresa autorización de este Directorio; -----

-----II) lo informado corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago a la firma SECURITAS URUGUAY S.A., de las facturas cuyos importes se describen a continuación: \$127.163,04 (pesos uruguayos ciento veintisiete mil ciento sesenta y tres con cuatro centésimos); \$139.607,04 (pesos uruguayos ciento treinta y nueve mil seiscientos siete con cuatro centésimos); \$622.251,14 (pesos uruguayos seiscientos veintidós mil doscientos cincuenta y uno con catorce centésimos); \$119.677,12 (pesos uruguayos ciento diecinueve mil seiscientos setenta y siete con doce centésimos); y \$3:468.051,91 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cincuenta y uno con noventa y un centésimos) y \$1:049.200,00 (pesos uruguayos un millón cuarenta y nueve mil doscientos); las que totalizan un monto de \$5:525.950,25 (pesos uruguayos cinco millones quinientos veinticinco mil novecientos cincuenta con veinticinco centésimos), correspondientes a los servicios prestados en el mes de abril del corriente. -----

2º) INFORMAR a Securitas S.A. que las 6 (seis) horas facturadas en exceso, se descontarán de importes futuros. -----

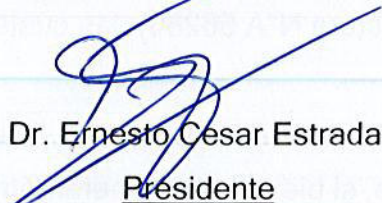
3º) EXHORTAR a las Gerencias el estricto cumplimiento de los controles pertinentes. -----

4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00235/25

RD.253/25

Acta Nº8

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por la señora Micaela Balladares, relativa a la adquisición del vagón Americano Nº70.122, ubicado en la Estación Dr. Lorenzo Carnelli, de la ciudad de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que a fojas 4, la Gerencia de Material Rodante informa que dicho vagón se puede retirar ya que no tiene uso ferroviario;-----

-----II) que a fojas 5, la Gerencia de Adquisiciones informa que el costo aproximado del vagón es de U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos), debiendo el mismo pesarse en balanza oficial y darse de baja del inventario;-----

-----III) que en mismo informe señala que debido al monto y al concepto de la presente venta, el Directorio deberá resolver sobre la misma y darle de baja del inventario de vagones del Ente; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo solicitado, destacando que será de cuenta y cargo del comprador el retiro y traslado del citado bien, debiendo pesarse en balanza oficial para confirmar su peso y costo (aproximadamente 15 toneladas);-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ELIMINAR del Inventario de Material Rodante el vagón Americano Nº70.122, carente de utilidad ferroviaria, sito en Estación Dr. Lorenzo Carnelli, de la ciudad de Montevideo. -----

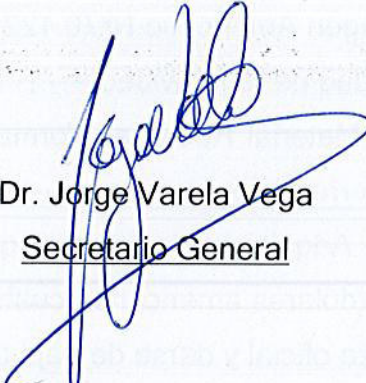
2º) AUTORIZAR la venta del vagón Americano Nº70.122, a la señora Micaela Balladares, por un precio de U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo. -----

3º) ESTABLECER que el peticionante deberá hacerse cargo del retiro y traslado, previo pago del referido vagón.-----

4º) COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas, la presente Resolución.-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00234/25

RD.254/25

Acta Nº8

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por el señor Gastón Bovio Francia, relativa a la adquisición del vagón Americano Nº70.096, ubicado en la Estación Nico Pérez, del departamento de Florida;-----

RESULTANDO: I) que a fojas 4, la Gerencia de Material Rodante informa que dicho vagón se puede retirar ya que no tiene uso ferroviario;-----

-----II) que a fojas 5, la Gerencia de Adquisiciones informa que el costo aproximado del vagón es de U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos), debiendo el mismo pesarse en balanza oficial y darse de baja del inventario;-----

-----III) que en mismo informe señala que debido al monto y al concepto de la presente venta, el Directorio deberá resolver sobre la misma y darle de baja del inventario de vagones del Ente; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo solicitado, destacando que será de cuenta y cargo del comprador el retiro y traslado del citado bien, debiendo pesarse en balanza oficial para confirmar su peso y costo (aproximadamente 15 toneladas);-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ELIMINAR del Inventario de Material Rodante el vagón Americano Nº70.096, carente de utilidad ferroviaria, sito en Estación Nico Pérez, del departamento de Florida. -----

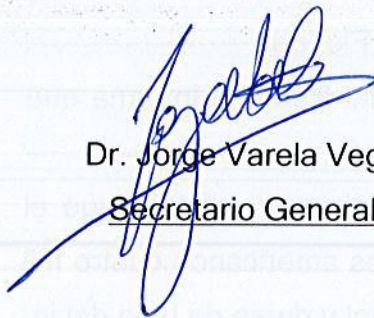
2º) AUTORIZAR la venta del vagón Americano Nº70.096, al señor Gastón Bovio Francia, por un precio de U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo. -----

3º) ESTABLECER que el peticionante deberá hacerse cargo del retiro y traslado, previo pago del referido vagón.-----

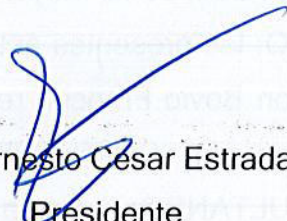
4º) COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas, la presente Resolución.-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00444/04

RD.255/25

Acta Nº8

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2025.-----

VISTO: las facturas correspondientes a los servicios prestados por mantenimiento de equipos generadores en Nueva Terminal; -----

RESULTANDO: I) que al efecto, a fojas 7 y 8, se elevan las facturas de MAYVI SRL, N°s. A 16039 por \$279,00 (pesos uruguayos doscientos setenta y nueve) y A 16038 por \$829,00 (pesos uruguayos ochocientos veintinueve); -----

-----II) que a fojas 9, el Gerente de Comunicaciones y Señales, ingeniero Leonardo Martínez, informa que también ha notificado al proveedor acerca del cese del servicio, en la medida que el MTOP ha iniciado contactos informales para retomarlo y gestionarlo desde su costo;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

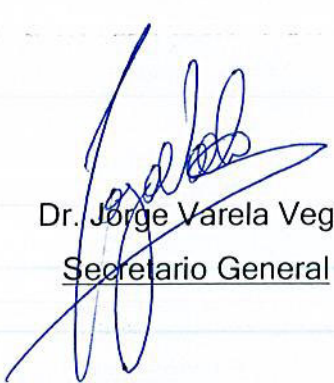
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- el pago de las facturas de MAYVI SRL, N°s. A 16038 por \$829,00 (pesos uruguayos ochocientos veintinueve) y A 16039 por \$279,00 (pesos uruguayos doscientos setenta y nueve). -----

2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en virtud de lo establecido en el art.243º) de la Ley N°20.075 del 22/X/2022; exhortando al dictado de resolución, con el fin de asumir el pago del servicio. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00290/25

RD.256/25

Acta N°8

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2025.-----

VISTO: la Declaración Jurada Índice Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, y el informe del estado de cumplimiento en el ejercicio 2024;-----

RESULTANDO: I) que con fecha 27/V/2025 (fs.36), la Gerencia de Recursos Humanos informa haber ingresado al sistema Gub.uy, la Declaración Jurada del INTAI, así como el informe del Estado de Cumplimiento, el cual fue elaborado en conjunto con la Asesoría Jurídico Notarial;-----

-----II) que asimismo en informe que luce a fojas 40, la Gerencia de Recursos Humanos expresa que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art.55°) del Decreto 232/010, el cual reglamenta la Ley N°18.381 sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, y a lo solicitado por el Equipo de la Unidad de Acceso a la Información Pública; es que solicita a este Directorio designar como Responsable y nexa del Acceso a la Información Pública (transparencia activa) al funcionario que desempeñe tareas en el Departamento de Prensa; designar como Responsable y nexa del Acceso a la Información Pública (transparencia pasiva) al Jerarca de la Asesoría Jurídico Notarial; designar como coordinador interno de AFE para lo relativo al Acceso a la Información Pública (activa y pasiva) al Secretario General del Directorio; y publicar las designaciones en la página web de AFE, al amparo de lo establecido en el art.14°) del Decreto N°232/010 y comunicarlas a la Unidad de Acceso a la Información Pública;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) DESÍGNESE como Responsable y nexa del Acceso a la Información Pública (transparencia activa) al funcionario que desempeñe tareas en el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas. -----

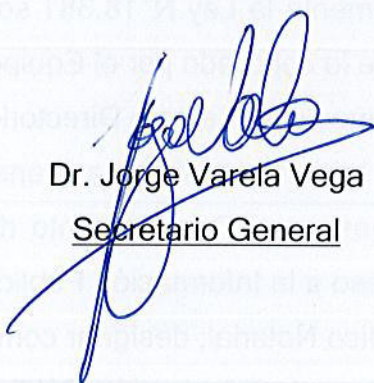
2º) DESÍGNESE como Responsable y nexa del Acceso a la Información Pública (transparencia pasiva) al Jerarca de la Asesoría Jurídico Notarial.-----

SIGUE	N°							
SERIE								

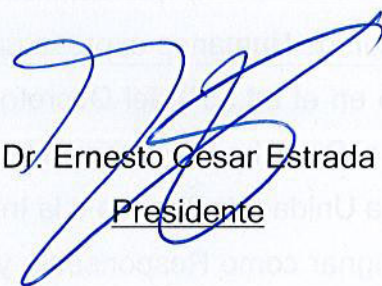
//3º) DESÍGNESE como coordinador interno de AFE para lo relativo al Acceso a la Información Pública (activa y pasiva) al Secretario General del Directorio. -----

4º) ESTABLECER que se habrán de publicar las designaciones en la página web de AFE, al amparo de lo establecido en el art.14º) del Decreto N°232/010 y comunicarlas a la Unidad de Acceso a la Información Pública.-----

5º) PASE por su orden al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas y a la Asesoría Jurídico Notarial a los efectos del conocimiento de la presente; fecho, vuelva a Secretaría General del Directorio. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00001/25
RD.257/25
Acta Nº8

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la programación de horas extras de las distintas Gerencias, correspondientes al mes de junio de 2025; -----

RESULTANDO: I) que por RD.338/23 de fecha 4/X/23, se dispuso que las horas extras deberán ser autorizadas por el Directorio, previo a su realización;-----

-----II) que al efecto, se eleva la programación realizada que luce en informe de la Gerencia General de fecha 26/V/2025, a fojas 22 y 23;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

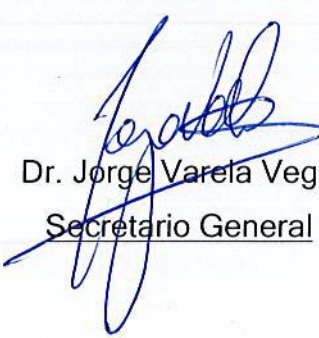
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el 50% (cincuenta por ciento), equivalente a 1010 horas totales, de las horas extras programadas por cada Gerencia, presentadas por la Gerencia General en informe de fecha 26/V/2025, que luce a fojas 22 y 23. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 25 de mayo de 2022

Visto: los presentes actuaciones relativas a la programación de horas extras de las distintas Gerencias, correspondientes al mes de mayo de 2022;

RESUELTO: I) que por R.D. 358/22 de fecha 24/5/22, se dispuso que las horas extras debían ser autorizadas por el Directorio, previo a su realización;

II) que al efecto, se eleva la programación realizada que luce en el informe de la Gerencia General de fecha 20/5/2022, a folios 22 y 23;

CONSIDERANDO: la información contenida en el presente expediente;

ATENTO a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE

I) AUTORIZAR al 50% (cinco por ciento) equivalentes a 1010 horas totales de las horas extra programadas por cada Gerencia, presentadas por la Gerencia General en informe de fecha 20/5/2022, que luce a folios 22 y 23;

2º) PASAR a la Gerencia General a sus efectos.

Dr. Enrique Oscar Escobar

Presidente

Dr. Juan Carlos Vega

Secretario General

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00001/25

RD.258/25

Acta Nº8

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa en el mes de abril de 2025, cuya programación fue autorizada por RD.166/25 del 3/IV/2025;-----

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588º) de la Ley Nº14.189, en la redacción dada por el artículo 765º) de la Ley Nº19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; -----

-----II) que el Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe de fecha 26/V/2025, que luce a fojas 28; -----

-----III) que la Gerencia de Planificación elaboró informe de fecha 26/V/2025, en donde aclara lo que la Gerencia General debe de controlar, concluyendo que, de acuerdo al art.588º) de la Ley Nº14.189, con la redacción dada por la Ley Nº19.355 del 19/XII/2015, art.765º), aplicando el tope anual de 5% sobre el Presupuesto 2024 ajustado por prórroga automática legalmente vigente, a las partidas de "pago de sueldos básicos; compensación por alimentación; prestaciones por salud; compensación producto o similares u otras retribuciones de carácter permanente", y dividiéndolo entre 12, ese tope mensual resultante, resulta superior a las horas extras de abril 2025, que son de \$362.714,22, según informe del Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos;-----

-----IV) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 26/V/2025, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el referido período; señalando asimismo, que se han incurrido en 777,25 horas extras sobre un cupo de 960 horas extras autorizadas por RD.166/25 del 3/IV/2025; -----

SIGUE	N°						
SERIE							

//CONSIDERANDO: lo informado y las políticas de este Directorio tendientes a la reducción de las mismas, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago de 777,25 (setecientos setenta y siete con veinticinco) horas extras correspondientes al mes de abril de 2025, sobre un cupo de 960 horas extras autorizadas por Directorio en RD.166/25 del 3/IV/2025; acorde al siguiente detalle: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (142,50 horas), Gerencia de Material Rodante (170 horas), Sub Gerencia de Operaciones (124,45 horas), Gerencia General (22,30 horas), Gerencia de Infraestructura (275 horas), Gerencia de Finanzas (6 horas), Sub Gerencia de Tráfico (17,30 horas), Gerencia de Adquisiciones-Licitaciones (15 horas) y Gerencia de Pasajeros (4 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General; dejando expresa constancia de las políticas de este Directorio tendientes a la reducción de las mismas. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____ ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

00182/25 _____ Montevideo, 29 de mayo de 2025.-----

RD.259/25 VISTO: la nota cursada por la señora Silvana Diverio Maggio, en calidad de pro-
Acta Nº8 pietaria del Parque de Diversiones Mega Park;-----

RESULTANDO: I) que por la misma manifiesta interés en arrendar el predio,
propiedad de AFE, sito frente al Shopping de la ciudad de Salto, para instalar el
mencionado parque de diversiones por el período 10/VI/ al 31/VII/2025;-----

-----II) que a fojas 7, la Regional Norte, informa que se trata del pre-
dio Padrón Nº2.588, perteneciente a AFE, sito en Estación Salto; no teniendo
objecciones en acceder a lo solicitado en tanto, se cumpla con todas las medidas
de seguridad correspondientes y no se dañen las vías que allí se encuentran;
añadiendo asimismo que, no está permitida la circulación con vehículos o ma-
quinaria sobre las vías, ni cruzarlas fuera de los pasos a nivel, ni utilizarlas para
fijar juegos ni ningún tipo de estructura provisoria; estableciendo a su vez, que
en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de
exclusiva responsabilidad del solicitante;-----

-----III) que con fecha 21/V/2025, la señora Técnica Prevencionista,
Lic. Jimena Scorza informa no presentar objeciones a lo peticionado, siempre y
cuando se cumpla con la totalidad de las normativas vigentes en materia de se-
guridad, habilitaciones correspondientes y demás requisitos técnicos, aplicables
a este tipo de emprendimientos; recomendando asimismo, la intervención del
Área Jurídica Notarial, a fin de que se proceda a la redacción de un contrato de
indemnidad, que tenga como fin salvaguardar a AFE ante posibles responsables
frente de terceros, así como incorporar cláusulas que establezcan de forma ex-
presa la obligatoriedad de contar con seguros adecuados, indicando los montos
mínimos requeridos y condiciones específicas;-----

-----III) que a fojas 11, el señor Gerente General ingeniero Jorge
Borges, recomienda, arrendar el área solicitada, por el plazo comprendido entre
el 10/VI/2025 al 31/VII/2025, por un precio mensual de U\$S1.000,00; lo que en
este caso equivaldría (52 días) a U\$S1.733,00 (dólares americanos mil setecien-
tos treinta y tres);-----

SIGUE	N°						
SERIE							

//CONSIDERANDO: lo informado por los servicios, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR, el arriendo solicitado, entre las fechas 10/VI/2025 al 31/VII/2025, por un monto de U\$S1.733,00 (dólares americanos mil setecientos treinta y tres). -----

2º) ENCOMENDAR a la Sección Escribanía, la confección del contrato definitivo, en las condiciones y normas de estilo, autorizando la suscripción del mismo.

3º) COMUNICAR la presente al peticionante; fecho, siga a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: _____ Montevideo, 29 de mayo de 2025.-----

00289/22

RD.261/25

Acta N°8

VISTO: la Resolución de Directorio N°87/25 de fecha 20/II/2025;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, se dispuso aprobar la prórroga - Previa Intervención de la Contaduría Delegada-, del Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de septiembre del año 2022; con las siguientes modificaciones: a) plazo será de 6 (seis) meses y b) se establece la posibilidad de rescindir, sin responsabilidad de las partes, con un pre aviso de 45 (cuarenta y cinco) días;-----

-----II) que arribados estos obrados a la Contadora Delegada, señora Isabel Domínguez, la misma en informe de fecha 26/V/2025, observa la contratación por principio de ejecución; no se cuenta con una orden firmada por ordenador competente anterior al inicio del período de la contratación, el 1°/III/2025 (art.14°) del TOCAF); añadiendo asimismo, que el gasto careció de intervención preventiva del contador delegado, con anterioridad al inicio de la ejecución, incumpléndose por tanto, el art.211°) Literal B de la Constitución de la República;-

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

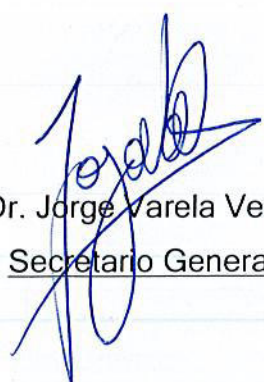
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto autorizado por RD. 87/25 de fecha 20/II/2025, acorde a lo informado por la Contadora Delegada, señora Isabel Domínguez, en informe de fecha 26/V/2025.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00289/22

RD.252/25

Acta N°8

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de septiembre del año 2022;-----

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23, 266/23, 94/24 y 4/25, de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23, 30/VIII/23, 14/III/2024 y 23/I/2025, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE; -----

-----II) que con fecha 20/V/2025, DINALI emitió la factura N°A 0684, por un importe de \$1:141.203,43, correspondiente a los servicios prestados en el mes de marzo 2025;-----

-----III) que de fojas 1 a 6, la Cra. Nora Ayala eleva el informe del Control del Cumplimiento de la contratación de DINALI, correspondiente al mes de marzo 2025; -----

-----IV) que la Contadora Delegada, señora Isabel Domínguez, emite informe, el cual valida el realizado por la Cra. Ayala como Control de Cumplimiento de los Servicios Tercerizados, para el mes de marzo del 2025;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

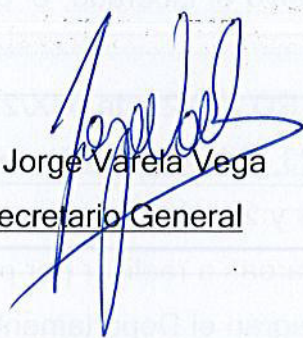
-----EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago - Previa intervención de la Contaduría Delegada - de \$1:141.203,43 (pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y un mil doscientos tres con cuarenta y tres centésimos), a favor de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, correspondiente al total del monto de la factura emitida por concepto de jornales trabajados y gastos realizados, en el mes de marzo del 2025 (Factura N°A 0684).-----

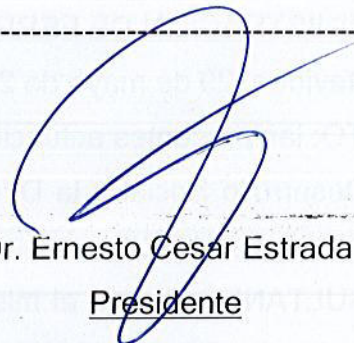
SIGUE	N°						
SERIE							

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General





Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00193/25
RD.266/25
Acta N°8

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2025.-----

VISTO: la Resolución de Directorio N°192/25 del 23/IV/2025;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, se dispuso autorizar - previa intervención de la Contaduría Delegada - la Contratación Directa de AFRECOR S.A., por el período que va desde el 1°/IV/2025 al 30/VI/2025, por un monto total de \$248.448,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho), IVA incluido, por la prestación del servicio de recolección y gestión de residuos en la Administración de Ferrocarriles del Estado;-----

-----II) que a fojas 10 de obrados, la Cra. Delegada, señor Isabel Domínguez, observa la presente contratación pues, la misma no cuenta con una orden firmada por ordenador competente anterior al inicio del período de contratación (1°/IV/2025) (art.14°) del TOCAF); y por el hecho, de que el presente gasto careció de intervención preventiva del contador delegado, con anterioridad al inicio de la ejecución, incurriéndose en incumplimiento del art.211°) literal b, de la Constitución de la República (Principio de Ejecución);-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto dispuesto por Resolución de Directorio N°192/25 del 23/IV/2025, acorde a lo informado por la Cra. Delegada a fojas 10 de obrados. ---

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00212/25
RD.208/25
Acta N°8

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2025.-----

VISTO: la comunicación cursada con fecha 10/IV/2025 por la Remesa Bella Vis-
ta, y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, trae a conocimiento de este Directorio el
hecho constatado el día 7/IV/2025, referente a maniobras con salones Ganz Ma-
vag realizadas por el Ferrocarril Central, sin previa coordinación con el Jefe de
Área Tractiva, ni con el Jefe de dicha Remesa; expresando asimismo que, di-
chos salones quedaron en un lugar donde perjudica la seguridad del predio ya
que están pegados a un portón que da a la calle;-----

-----II) que a fojas 4, la Oficina de Control Trenes informa que, si bien
la maniobra se realizó sin la comunicación que correspondía al encargado de la
remesa, las mismas eran igualmente necesarias; -----

-----III) que en mismo informe recomienda que, la empresa Carami-
ner (encargada de las maniobras), puede volver a correr los salones Ganz ma-
vag, pero dejándolos a una mayor distancia del portón mencionado; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

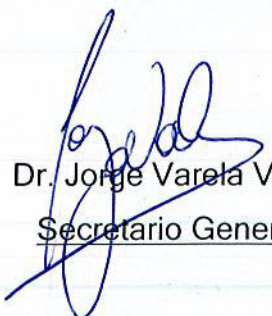
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) SOLICITAR a la empresa Caraminer, mover los salones de acuerdo a lo es-
tablecido en informe la de la Oficina de Control Trenes, obrante a fojas 4. -----

2º) ESTABLECER que en próximas situaciones, no se podrá mover material de
la Administración, sin la necesaria autorización. -----

3º) COMUNICAR la presente; fecho, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								